Estas partidas contra lo prevenido por las leyes destos Reinos en que se encargava se diese un salario moderado por semejantes comisiones proporcionado al trabajo, y personal que le executasen, Mando que reteniendo en su poder los referidos por dora, y hasta que por los señores del Consejo, o por su Ill.ma otra cosa se ordenase, tres mill seiscientos y noventa reales que ymportavan los ciento y veinte y tres dias que se avian ocupado a razon de treinta reales en cada un salario mas que moderado, para los dos restituiesen y pusiesen yncontinenti en el arca de tres llaves destinada para dichos caudales, los quince mill tres cientos noventa y ocho reales que yndevidamente